



## **INFORMACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LABORAL EN LA COMISION DE CONTROL DEL FONDO DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE CECA.**

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio fiscal del 2003, os vamos a hacer un breve resumen informativo de los hitos más relevantes ocurridos en nuestro fondo así como de la situación financiera y patrimonial del fondo a fecha 31-12-2003.

En el mes de abril de 2003, tal como estaba previsto en el acuerdo de previsión social de fecha 2 de abril de 2001, se ha producido la transformación voluntaria de los partícipes del subplan 1 que no pudieron acogerse al proceso de prejubilaciones. Como ya os informamos en su día, la oferta de transformación de prestación a aportación definida fue aceptada mayoritariamente por la plantilla de CECA, excepto por dos compañeros que han decidido permanecer en el subplan 1.

Con fecha 31 de diciembre de 2003 ha finalizado el plazo de prejubilaciones previsto en el convenio de empresa.

A la vista del porcentaje de empleados que se ha acogido a la prejubilación y de los que se han acogido a la transformación podemos concluir que el acuerdo sobre previsión social de fecha 2 de abril de 2001 ha sido todo un éxito.

También es necesario resaltar que en la reunión de la Comisión de Control del pasado 19 de diciembre se produjo un cambio en la composición de la misma, causando baja nuestro compañero LUIS DIAZ CARRO, por acogerse a la prejubilación, habiendo sido sustituido por su suplente SANTIAGO HERNANDEZ VALLES.

En el momento de la despedida de Luis es justo resaltar la aportación y la especial dedicación que nuestro compañero ha mantenido en el Fondo de Pensiones de CECA, formando parte tanto de la Comisión Promotora del Fondo, en el año 89/90, como en la comisión negociadora del acuerdo colectivo de previsión social del año 2001.

Una vez producida la transformación y finalizado el plazo de prejubilaciones se abre una nueva etapa en nuestro fondo en el que el importe del complemento de las jubilaciones de los empleados de CECA depende de las rentabilidades y solvencia que obtengan nuestro fondo. En este sentido, en la reunión de la Comisión de Control del 19 de diciembre ha quedado nombrada una comisión de inversiones que tiene por finalidad hacer un seguimiento y análisis de los mercados financieros para aprovechar al máximo las oportunidades que se produzcan sin asumir riesgos innecesarios ya que el objetivo marcado por nuestra Comisión de Control es el de obtener una buena rentabilidad con la asunción de los menores riesgos posibles. Esta comisión está formada por miembros de la Gestora de nuestro Fondo, por el Presidente y el Secretario de la Comisión de Control y por una persona propuesta por cada una de las Secciones Sindicales que forman parte de la Comisión de Control. Asimismo se ha invitado a que la CECA aporte a esta Comisión alguna persona de la Sala de Tesorería especializada en los mercados financieros en los que opera nuestro Fondo. Esta Comisión ya ha mantenido una primera reunión, el pasado día 15 de marzo

En cuanto a los resultados económicos de nuestro fondo en el ejercicio de 2003, aunque las cuentas anuales están pendientes de aprobar y de auditar oficialmente, (está prevista una reunión de la Comisión de Control para el día 15-4-2004 para aprobar las cuentas) seguidamente os vamos a anticipar los datos provisionales que tenemos en estos momentos:

- El número de partícipes y beneficiarios asciende a 1.153 personas.
- La rentabilidad obtenida por el Fondo en el ejercicio de 2003 ha sido del 3,25%,
- Las aportaciones del promotor han ascendido a la cantidad de 7.389.734.63, cuyo desglose es el siguiente:

<b>A) Aportaciones ahorro:</b>	<b>6.682.320.20</b>
Pasivos subplan1	2.687.701.19
Activos subplan1	1.885.397.41
Activos subplan2	649.451.84
Activos subplan3	1.459.650.96
<b>B) Aportaciones de riesgo:</b>	<b>707.414.43</b>
Activos subplan1	395.830.58
Activos subplan2	186.647.63
Activos subplan3	124.936.22

Así mismo, las aportaciones del promotor para financiar las prejubilaciones del plan de reequilibrio del acuerdo sobre la previsión social, han sido de 27.690.420.18 quedando un déficit por este concepto pendiente de financiar de 25.005.729.14 euros.

En cuanto a la composición de la cartera del Fondo, el 80% está invertido en valores de renta fija, un 10% en Valores de Renta Variable y un 10% en participaciones de un fondo de fondos de renta variable internacional .

Os podemos anticipar que la rentabilidad del fondo obtenida en el ejercicio de 2004, al 29-2-2004, ascendía al 1,17%, estando previsto, antes del 11-M, obtener una rentabilidad para este ejercicio comprendida entre el 5% y 6%. Con los acontecimientos del día 11 las previsiones sobre la rentabilidad futura estarán en la parte baja de dicha franja y eso que nuestro fondo tiene un 80% invertido en renta fija que esperamos mantenga la rentabilidad..

En otro orden de cosas indicaros que el pasado día 25 de febrero se ha publicado en el BOE el Real Decreto 304/2004 por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones. Dicho Reglamento establece una serie de modificaciones sobre los Fondos de Pensiones de Empleo tendentes a mejorar la gestión de los mismos y la información a facilitar a los partícipes.

Una vez aprobadas oficialmente las cuentas anuales del Fondo, todos los partícipes recibiremos, a partir del 15-4, el certificado de la Gestora del Fondo en el que se contienen los derechos consolidados individuales de cada partícipe y las aportaciones efectuadas por el promotor a favor de cada partícipe. Para los miembros del Subplan 3, además de este certificado recibirán un certificado de CASER con los derechos de cada uno de ellos en la póliza de seguro que se formalizó por la parte de los derechos que no tuvieron cabida en la transformación del fondo. La suma de ambos importes constituye los derechos consolidados de cada partícipe a final del ejercicio de 2003.



## **INFORMACION EN RELACION CON LAS APORTACIONES Y DERECHOS CONSOLIDADOS DE LOS EMPLEADOS EN EL FONDO DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE CECA.**

---

Durante los próximos días los empleados de CECA vamos a recibir de CASER, Entidad Gestora del Fondo de Pensiones de empleados de CECA, un documento con la denominación de **INFORMACIÓN FISCAL**, conteniendo las aportaciones efectuadas por la CECA a favor de cada partícipe y los derechos consolidados al 31 de diciembre de 2003. Este documento lo vamos a recibir todos aquellos empleados que han recibido alguna aportación del promotor.

Los partícipes del Subplan2 recibirán un ejemplar de dicha información con el mismo formato que en ejercicios anteriores, en el que figuran desglosadas, por un lado, las aportaciones del promotor para financiar las contingencias de ahorro (bajo la denominación de Subplan 201) y por otro, las aportaciones para las contingencias de riesgo (Subplan 202). Las primeras corresponden a la contingencia de jubilación e incrementan los derechos consolidados de los partícipes. Las segundas financian la póliza que asegura las contingencias de viudedad, orfandad e invalidez y no incrementan los derechos consolidados.

Los partícipes del Subplan1 (los empleados prejubilados y los no transformados) recibirán un impreso en idéntico formato que en el ejercicio anterior.

En cuanto al subplan3, que recordemos son los que, con efectos del 30-4-2003, transformaron sus derechos en prestación definida a aportación definida, van a recibir un impreso con ciertas variaciones con respecto al recibido en el ejercicio anterior y que entendemos es necesario comentar para una correcta interpretación del mismo.

En dicho impreso aparecen aportaciones del promotor desglosadas en 3 apartados bajo la denominación de subplan 101, 301 y 302.

Bajo la referencia de subplan 101 aparecen reflejadas las aportaciones efectuadas por la CECA para cubrir las contingencias de riesgo hasta el 30-4-2003, fecha de la transformación del Subplan1 a Subplan3.

En el subplan3 se informa de las aportaciones efectuadas por el promotor para las contingencias de jubilación y, por último, en el subplan 302 se reflejan las aportaciones del promotor para cubrir las contingencias de riesgo a partir de la fecha de la transformación, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre.

Sólo las aportaciones efectuadas al subplan 301 incrementan los derechos consolidados de los partícipes del Subplan\_3.

Para todos los subplanes las aportaciones efectuadas por el promotor para financiar las contingencias de riesgo se "consumen" en el ejercicio con el pago de la póliza y no incrementan derechos consolidados.

Además, los partícipes del Subplan 3 van a recibir de CASER, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS un certificado individual en el que constan los derechos de cada uno de ellos en la póliza colectiva 53.028, por la parte de los derechos consolidados que al 30-4-2003, por los límites financiero-fiscales no tuvieron cabida en el Fondo de Pensiones en el momento de la transformación. En la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, la prima de la póliza que ha abonado la CECA por este concepto no tiene que declararse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, 30 de marzo de 2004



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE INTERPRETACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS EMITIDOS POR CASER A NOMBRE DE LOS PARTICIPES DEL SUBPLAN3 DEL FONDO DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE CECA.**

---

Como complemento a la nota remitida en días pasados en relación con la información fiscal del Fondo de Pensiones de Empleados de CECA seguidamente os informamos de los criterios a seguir para interpretar los datos contenidos en la misma.

Para comprender y comprobar la corrección de los datos contenidos en dichos certificados es necesario recuperar el escrito enviado a cada partícipe del Subplan3 por la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, de fecha 21 de julio de 2003.

En dicho escrito se indicaba en el punto “a) Fondo inicial al 30-4-2003” de cual era la cantidad de partida de todos aquellos que transformaron su fondo, pasando de prestación definida a aportación definida.

Dentro de dicho título se desglosaban dos partidas:

- a) Derechos consolidados en el Plan de Pensiones de CECA
- b) Póliza de seguro.

CASER, que es la Gestora de nuestro Fondo de Pensiones y a su vez la Compañía con la que el promotor ha contratado la póliza colectiva, ha emitido dos documentos, uno con los derechos consolidados en el Fondo de Pensiones y otro con los datos de cada uno en la póliza colectiva.

La rentabilidad obtenida por el Fondo de Pensiones de CECA, **desde el 1 de mayo de 2003 al 31-12-2003, ha sido del 1,92%** (el 3,25% que comentamos en nuestra anterior nota es la rentabilidad de todo el año 2003)

A partir de estos datos, los derechos consolidados en el Fondo de Pensiones, al 31-12-2003, contenidos en el documento remitido por CASER, es el resultado de la suma las siguientes partidas:

1. Importe de los derechos consolidados a la fecha de la transformación, es decir, los reflejados en la referencia “a)” del escrito de fecha 21-7-2003.
2. **La rentabilidad del 1.92% de derechos consolidados al 30-4-2003, desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2003.**
3. Las aportaciones del promotor a partir de la transformación. **En el certificado nos aparecen como aportaciones el total del año**, pero una tercera parte de estas aportaciones ya están incluidas en los derechos consolidados del 30-04-2003, por lo que **habrá que añadir solamente las 2/3 partes de lo que aparece en el certificado de CASER.**
4. La rentabilidad de las aportaciones realizadas por el Promotor en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2003. Las aportaciones del promotor se devengan mes a mes.

Con la suma de los conceptos de **los tres primeros puntos anteriores** se obtiene una cantidad que es ligeramente inferior al importe que se refleja en los Derechos Consolidados de los certificados a 31-12-2003; esta diferencia es la rentabilidad obtenida por las aportaciones realizadas a partir del mes de mayo por el promotor (**punto cuarto**), ya que las aportaciones realizadas en los primeros cuatro meses y la rentabilidad de las mismas, ya estaban recogidas en los derechos consolidados que se transformaron el 30-4-2003. La rentabilidad de las aportaciones efectuadas desde mayo a diciembre, para la gran mayoría de los transformados, es inferior a 100 euros.

Las aportaciones devengan rentabilidad desde el momento en que se aportan y, en este sentido, tenemos que los derechos consolidados al 30-4-2003 han devengado rentabilidad en 8 meses, desde mayo a diciembre, las aportadas en mayo, 7 meses, las de junio, 6 meses y así sucesivamente, hasta las de diciembre que al devengarse el último día del año no devengan intereses.

Las aportaciones del promotor para cada partícipe de los Subplanes 2 y 3 se calculan a primeros de año en base a dos parámetros, el salario pensionable previsto en 18,5 pagas y el porcentaje de aportación a que se comprometió el promotor en el momento de la transformación. Este porcentaje es el que figura en el apartador "**b**" del escrito citado de fecha 21 de julio de 2003. Una vez determinada la aportación anual a efectuar a favor de cada partícipe se divide por 12, ya que la aportación anual del promotor se efectúa en 12 pagos.

Una vez finalizado el ejercicio, con las posibles regularización de los salarios por desvío de la inflación o por ascenso de categorías, etc., y ya conocido cuál ha sido el importe del salario real de cada partícipe, se efectúa un nuevo recálculo de sus aportaciones al Fondo de Pensiones y si existiera diferencia con lo aportado mes a mes por el promotor a lo largo de todo el ejercicio, se efectúa una aportación extraordinaria por dicha diferencia. En el año 2003 ha existido desviación entre la inflación prevista y la inflación real y, en virtud de la cláusula de revisión establecida en nuestro Convenio Colectivo, hemos percibido ya en el ejercicio de 2004 una cantidad por atrasos de convenio correspondiente a nuestro salario de 2003. En consecuencia con esta desviación, en el ejercicio de 2004, el promotor ha efectuado una aportación extraordinaria al Fondo de Pensiones a fin de complementar la aportación por la diferencia entre el salario previsto y el salario real. Podemos decir, simplificando, que el importe de la aportación extraordinaria es el resultado de aplicar a la cantidad percibida por atrasos de convenio el porcentaje de aportación que corresponda a cada partícipe. Como quiera que el certificado de CASER está referido al 31 de diciembre de 2003, en las aportaciones del promotor no está recogido dicho importe, que vendrá informado en el certificado del 2004.

Es muy importante que en este primer ejercicio después de la transformación, cada uno de nosotros efectuemos una comprobación mínima de nuestros datos con los criterios contenidos en este escrito y si existieran diferencias os rogamos las hagáis llegar a cualquier miembro de la Comisión de Control para su aclaración y rectificación, si procediera.

Asimismo, los partícipes del Subplan3 han recibido de CASER un certificado individual de la póliza colectiva 53028 en el que se recogen los derechos de cada partícipe, tanto en el momento de la jubilación como en el acaecimiento de las contingencias, no deseadas, de fallecimiento o invalidez del partícipe. Como todos recordaréis esta póliza recoge los importes que, por límites financiero-fiscales, no tuvieron cabida en el proceso de transformación del Fondo, de prestación definida a aportación definida. El pago de la prima de esta póliza se hace sin imputación fiscal al partícipe por lo que no hay que declarar nada de este seguro en la declaración del IRPF.

Madrid, 20 de mayo de 2004



## **NOTA INFORMATIVA**

# **DERECHOS CONSOLIDADOS DE LOS PARTICIPES DE LOS SUBPLANES 2 Y 3 A 30/06/2004.**

Uno de los objetivos fundamentales que se ha marcado la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de CECA es incrementar la transparencia e información a los partícipes.

Las especificaciones de nuestro Plan, en su art.17, fijan como derechos de los partícipes, entre otros, el estar informados sobre la evolución del Plan, determinando la información mínima que recibirá cada partícipe en:

- Una certificación anual de las aportaciones realizadas por el Promotor, e imputadas al partícipes, durante el año.
- Una certificación anual de valor de sus derechos consolidados al 31 de diciembre de cada año.

Además de esta información, que se ha venido facilitando desde la constitución de nuestro fondo, la Comisión de Control considera positivo el incrementar la información a facilitar a los partícipes por lo que, a principio de año, indicó a la entidad gestora del Fondo la intención de facilitar trimestralmente a los partícipes en aportación definida, Subplanes 2 y 3, información sobre sus derechos consolidados y el importe de las aportaciones efectuadas a su favor por el Promotor.

### **Información trimestral**

La sociedad gestora del Fondo nos ha comunicado que ya tiene actualizada la aplicación informática para facilitar los datos de cada partícipe referidos al 30 de junio de 2004.

En fecha próxima los partícipes de los Subplanes 2 y 3 recibirán en su domicilio un documento denominado "Extracto de Movimientos", que consta de varias columnas donde se recogen los diferentes conceptos que constituyen los derechos en el Plan de Pensiones.

Consideramos que el documento es suficientemente claro y explicativo. No obstante, todos los miembros de la Comisión de Control están a tu disposición para aclarar cualquier duda.

A partir de este momento, este documento se facilitará con frecuencia trimestral. En próximos envíos se pretende complementar esta información anexando un breve informe de gestión del Fondo en el periodo que corresponda.

### **Evolución de nuestro Fondo en el primer semestre de 2004**

La rentabilidad obtenida en dicho periodo ha sido del 1,55% y el patrimonio medio invertido de 186.724.825,49 euros.

La distribución de la cartera de inversión del Fondo está materializada en un 80% en Renta Fija, un 10% en Renta Variable y 10% en Instituciones de Inversión Colectiva.

- La duración media de la cartera de renta fija está en 1,84 años y su composición es de un 51% en Deuda Pública, un 26% en Renta Fija privada cupón fijo y un 23% en Renta Fija privada cupón variable. Respecto a la calidad de los emisores, el 63% tiene un rating de AAA, un 30% de AA y sólo un 1% tiene de A.
- En renta variable, el 60% está invertido en valores españoles y el 40% restante en valores europeos.

Teniendo en cuenta la distribución de nuestra cartera y la situación de incertidumbre y vaivenes de los mercados financieros, no siendo previsible que de aquí a final de año mejore el entorno de dichos mercados, la Comisión de Control considera que la rentabilidad obtenida en el periodo ha estado en consonancia con dichas premisas. En la última reunión de la Comisión de Inversiones de nuestro Fondo se encomendó a la Gestora que siguiera con la política de no asumir riesgos en las inversiones.

Madrid, 9 de agosto de 2004



## INFORMACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LABORAL EN LA COMISION DE CONTROL DEL FONDO DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE CECA.

El pasado día 14 ha tenido lugar la celebración de una reunión de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de los Empleados de CECA, en las que se trataron los siguientes temas.

En primer lugar, la Gestora del Fondo presentó un informe sobre evolución de las inversiones y rentabilidad obtenida por nuestro Fondo en el ejercicio de 2004. La rentabilidad obtenida hasta el día 10 de octubre era del 2.87%, con un TAE del 3.69%, muy próximo a la previsión más optimista para que este ejercicio que era del 4%. Depende de la marcha de los mercados financieros en los dos meses que quedan para cerrar el ejercicio el que podremos cerrar el ejercicio con una rentabilidad próxima al objetivo más optimista que nos marcamos para este ejercicio.

Seguidamente, los actuarios del Plan hicieron un informe sobre las modificaciones que es necesario efectuar en la redacción de las Especificaciones de nuestro Fondo para adaptarlas al Reglamento del Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Aunque la mayoría de las modificaciones son de carácter técnico se acuerda que una comisión restringida de la Comisión de Control analice la propuesta presentada por los actuarios del plan y eleven una propuesta conjunta para su aprobación definitiva en la reunión de la Comisión de Control que tendrá lugar antes de final de año.

Por último se trató la petición de dos compañeros prejubilados que han solicitado percibir su complemento del Fondo de Pensiones, en el momento de pasar a la jubilación, en forma de capital, en lugar de una renta vitalicia. Esta solicitud es rechazada por unanimidad por la Comisión de Control con base en la Disposición Adicional Sexta de las Especificaciones del Fondo, en la que se regula los derechos de estos dos prejubilados, estableciéndose en la misma que la única forma de percepción es la de una renta vitalicia y la Comisión de Control, bajo la sanción de las responsabilidades en que pudiera incurrir, en la toma de esta decisión, se ha limitado a aplicar el Reglamento y lo que solicitan estos dos prejubilados no tiene cobertura en el mismo.

En fechas pasadas los empleados de CECA hemos recibido un escrito de Caser en el que nos dan la opción de cambio de beneficiario en la póliza colectiva de vida 410801.

Lo primero que hay que dejar sentado es que aunque en dicho escrito se diga que **“en el caso que nos ocupa instrumenta compromisos por pensiones”** esta póliza no tiene nada que ver con el Fondo de Pensiones, es la póliza del seguro de vida por la que nos están descontando de la nómina la cantidad de 2.40 Euros.

Según información que hemos recabado esta póliza se ha estado utilizando, poniendo como beneficiaria a la CECA, en la concesión de prestamos de CECA con la finalidad de rebajar el coste de la póliza de vida que hay que contratar en alguno de los

prestamos de CECA. Ahora se ha llegado a la conclusión que está practica, la de designar a CECA como beneficiaria de la póliza, no es acorde con la normativa que regula las pólizas de seguro colectivo.

En resumen, sólo deberían contestar al requerimiento de CASER aquellos empleados que hayan utilizado la póliza colectiva de vida para rebajar el importe de la póliza que CECA exige contratar al solicitar determinados tipos de prestamos.

No obstante lo anterior, todos los empleados podemos comunicar a Caser la designación o alteración del orden de los beneficiarios de la póliza colectiva de vida.

Os recordamos que antes de verano recibimos de CASER un **CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, POLIZA COLECTIVA DE VIDA Nº 00410801**, en el que hay un apartado específico en el que se nos informa de los beneficiarios en dicha póliza de cada uno de nosotros. Aquel que desee modificar el orden que aparece en el certificado que envíe el correo a CASER teniendo en cuenta que el orden es “preferente y excluyente”. Esto significa que ocurrida la contingencia asegurada percibe la prestación el primer beneficiario y solo en el supuesto de que haya fallecido el primero, cobra el segundo y así sucesivamente.

Madrid, 2 de noviembre de 2004